



Resolución Directoral

N° 9 00433 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 NOV 2018

VISTO: el Informe N° 185-2018-DLL/DGIA/VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (…) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *“elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano”*;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;



Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el "Plan de Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018";

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MCM, se aprobaron las bases de diversos concursos relacionados a las Industrias Culturales y las Artes, entre ellos, el "Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas";

Que, habiéndose instalado, mediante acta de fecha 31 de octubre del presente año, los miembros del Jurado del "Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas" realizan la evaluación de las 05 postulaciones aptas, eligiendo a los beneficiarios del presente concurso;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los postulantes evaluados, beneficiarios mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII. De los estímulos económicos de las Bases del "Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/. 375 000,00 (trescientos setenta y cinco mil y 00/100 soles) a los solicitantes que sean elegidos beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 900185-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura brinda conformidad a la propuesta de elección de ganadores del Jurado, señalando los saldos disponibles para los concursos dirigidos al libro y la lectura para el año 2018 hasta por el monto de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,





Resolución Directoral

N° 900433 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693; Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Decreto Supremo N° 003-2018-MC; y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese como beneficiarios de la categoría 1 "Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales" del "Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria a las siguientes postulaciones:

N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Pueblo Grande	Lima	Implementación, renovación y desarrollo de la Biblioteca Comunal Don Quijote y su Manchita	25,000
2	Congregación de las Hermanas de la Misericordia, provincia del sur de Irlanda, región del Perú	La Libertad	Ampliando mi biblioteca San José	25,000
3	Vía Libro	Lima	Bibliotecas Comunales Infantiles Vía Libro. Asentamientos Humanos Lomas del Bosque y Santa Mary - El Agustino	25,000
4	K'alan Yawar S.A.C.	Puno	Desarrollo de la colección bibliográfica en la biblioteca comunal de Huajlani - Distrito de Caminaca, Provincia de Azángaro - Puno	25,000
5	Asociación Qosqo Maki	Cusco	Implementación de la biblioteca especializada de la Asociación Qosqo Maki	25,000

Artículo 2°.- Declárese DESIERTA la categoría 2 "Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas para niños y jóvenes en bibliotecas de acceso público", en base a lo establecido en el acta de evaluación de la misma convocatoria.

Artículo 3°.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución de pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), y notifíquese a los postulantes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "FAC", written over a horizontal dashed line.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General